Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 180 - 2007-CE-PJ

Lima, 07 de agosto del 2007

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado presentada por la magistrada Lucia María La Rosa Guillén, Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia del Santa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de traslado presentada por la magistrada recurrente a una plaza de igual jerarquía de la Corte Superior de Justicia de Lima, se sustenta en razones de seguridad, refiriendo que por su correcto proceder en la función jurisdiccional, al haber emitido fallos conforme a ley y a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, ha sido objeto de actos que ponen en serio riesgo su integridad física e incluso su vida, existiendo probabilidad que estos se produzcan nuevamente en caso de mantenerse su permanencia en la Corte Superior de Justicia del Santa;

Que, como sustento de su petición la magistrada Lucía María La Rosa Guillén refiere que a partir del 28 de febrero del 2005 por resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa se le asignó para integrar la Sala Laboral, continuando en el año próximo pasado, mencionando que el 75% de los procesos sometidos a su conocimiento versaban sobre reclamos efectuados por trabajadores pesqueros, para que se les reintegrara remuneraciones por participación de pesca del 18% al 22.4%, que según ellos les correspondía;

Que, asimismo, menciona que a mediados del mes de junio del 2005, recibió llamadas amenazantes al teléfono de la Sala Laboral del Santa, en donde se le insultaba con palabras irreproducibles y se le advertía que no siguiera votando en contra del 22.4% de participación de pesca porque le iba a pesar; agregando, que tales llamadas telefónicas no sólo se repitieron, sino que en los primeros días del mes de julio de ese año, una voz de varón la amenazó de muerte por persistir en el sentido de sus fallos; lo que motivó que la Sala Plena de la mencionada Corte Superior solicite seguridad al Jefe de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Chimbote, la misma que fue concedida como aparece del Informe N° 014-2005-DIVPOL-CH-DEPICAJ-POLJUD, de fojas 56;

Que, como documentos probatorios de su pretensión, adjunta el Informe N° 16-05-RPADIVPOL-CH/DEPSEESP emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Especiales de la Policía Nacional - Chimbote, de fojas

51, donde se da cuenta que el día 17 de agosto del 2005, aproximadamente a las 11:50 horas, se efectuó la cobertura de servicios de una movilización del Gremio de Pescadores de Chimbote, en un aproximado de 100 personas quienes protestaban contra la doctora Lucía María La Rosa Guillén, Vocal de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, manifestando que había favorecido a los Armadores Pesqueros, llegando al frontis del Palacio Judicial pretendiendo ingresar a la fuerza; y posteriormente, con fecha 19 de agosto del mismo año, también se produjo similar manifestación;

Que, a fojas 92, aparece de la transcripción del Libro de Partes de la Policía Nacional, que el día 15 de noviembre del 2005 un grupo de 180 personas efectuaron un plantón en el frontis del Palacio de Justicia vociferando expresiones soeces y frases ofensivas contra la nombrada magistrada, lo que ha determinado que su vida cotidiana se haya limitado a efectuar sólo los viajes de su domicilio a su centro de labores y viceversa, situación que, según refiere, ha afectado su integridad moral y física;

Que, en tal sentido, de lo actuado en el presente asunto administrativo, se desprende que lo sostenido por la magistrada La Rosa Guillén se encuentra acreditado con los informes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, informes del Coordinador de Resguardo Custodia y Vigilancia de dicha Corte Superior de Justicia, informes emitidos por la División de la Policía Nacional del Perú de Chimbote, Certificaciones de Ocurrencias emitidas por la Jefatura de la Policía Judicial de Chimbote, recortes periodísticos y otros documentos que corren de fojas 31 a 238;

Que, siendo esto así, fluye verosimilitud respecto a las razones de seguridad expuestas por la nombrada magistrada, a que se refiere el artículo 4° del Reglamento de Traslado de Magistrados del Poder Judicial, por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia de Lima, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Vocal Superior;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 12, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado presentada por la magistrada Lucía María La Rosa Guillén, Vocal Titular de la Corte

Superior de Justicia del Santa; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Lima, por razones de seguridad.

Artículo Segundo.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y del Santa, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ